

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Intervención de Fondos de la Diputación Provincial. — Teléfono 1700.  
mp. de la Diputación Provincial. — Tel. 1700

Jueves 10 de Marzo de 1960

Núm 58

No se publica los domingos ni días festivos.  
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.  
Idem atrasados: 3,00 pesetas.  
Dichos precios serán incrementados con el 10 por 100 para amortización de empréstito

**Advertencias.**—1.<sup>a</sup> Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.<sup>a</sup> Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.<sup>a</sup> Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

**Precios.**—**SUSCRIPCIONES.**—a) Ayuntamientos: Capital, 150 pesetas anuales; fuera de la Capital, 165 pesetas anuales, por dos ejemplares de cada número, y 60 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.

b) Juntas vecinales, Juzgados y organismos o dependencias oficiales, abonarán: Capital, 75 pesetas anuales ó 40 pesetas semestrales; fuera de la Capital, 90 pesetas anuales ó 50 pesetas semestrales, con pago adelantado.

c) Particulares. Capital, 100 pesetas anuales, 60 pesetas semestrales ó 35 trimestrales; fuera de la Capital, 115 pesetas anuales ó 70 pesetas semestrales ó 40 pesetas trimestrales, con pago adelantado.

**EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales y Comarcales, 1,50 pesetas línea.

b) Los demás, 2,50 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente, se hallan gravadas con el 5 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

### Administración provincial

#### Excmo. Diputación Provincial de León

##### ANUNCIO

Se pone en conocimiento del público, que en los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, se halla expuesto el Padrón de Contribuyentes por el arbitrio sobre la riqueza provincial; AGRICULTURA Y GANADERIA, para que conforme determina la Ordenanza reguladora del arbitrio, puedan presentarse por las personas interesadas, las reclamaciones que estimen oportunas, durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los interesados, deberán consignar en sus reclamaciones el número de orden que tiene asignado en el Padrón.

Se interesa de los señores Alcaldes la devolución a esta Diputación del Padrón juntamente con las reclamaciones que se hayan presentado, dentro de los diez días siguientes al del término del plazo de exposición, ya que de no recibirse durante el mismo, se entenderá que no existen reclamaciones de ninguna clase y se

procederá al cobro de las cuotas asignadas.

León, 29 de Febrero de 1960.—El Presidente, José Eguisagaray.

##### RELACION QUE SE CITA

Año 1959

##### Zona de Astorga

Benavides de Orbigo  
Brazuelo  
Carrizo  
Castrillo de los Polvazares  
Hospital de Orbigo  
Lucillo  
Luyego  
Llamas de la Ribera  
Magaz de Cepeda  
Quintana del Castillo  
San Justo de la Vega  
Turcia  
Valderrey  
Villaobispo de Otero

##### Zona de La Bañeza

Castroalbón  
Laguna de Negrillos  
Quintana y Congosto  
San Cristóbal de la Polantera  
Villamontán de la Valduerna

##### Zona de Murias de Paredes

Palacios del Sil  
Riello  
Soto y Amío  
Vegarrienza  
Villablino

##### Zona de Ponferrada

Los Barrios de Salas  
Bembibre

Benuza  
Cabañas Raras  
Carucedo  
Castrillo de Cabrera  
Encinedo  
Fresnedo  
Igüeña  
Páramo del Sil  
Priaranza del Bierzo  
Toreno  
Torre del Bierzo

##### Zona de Valencia de Don Juan

Valverde Enrique  
Villabraz  
Villafer  
Villaoornate

##### Zona de La Vecilla

La Ercina  
La Pola de Gordón  
Valdelugeros  
Valdetaja  
Vegacervera  
Villamanín

##### Zona de Villafranca del Bierzo

Arganza  
Barjas  
Berlanga del Bierzo  
Candín  
Carracedelo  
Corullón  
Fabero  
Oencia  
Paradaseca  
Peranzanes  
Sancedo  
Sobrado  
Trabadelo

Toral de los Vados  
Valle de Finollo  
Vega de Espinareda  
Villafranca del Bierzo  
Cacabelos

Año 1958

Renedo de Valdetuéjar  
Calzada del Coto  
Cebanico  
Grajal de Campos  
Joara  
Saelices del Río  
Valdepolo  
Vallecillo  
Villamol  
Cimanes de la Vega  
Matadeón de los Oteros  
La Vecilla

Año 1957

Balboa  
Vega de Valcarce

Año 1954/55

Ardón 966

## Distrito Minero de León

Títulos de minas

### ANUNCIO

Cumplido lo dispuesto en el artículo 95 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, se anuncia en el BOLETIN OFICIAL que en esta Jefatura de Minas se ha recibido el Título de propiedad de la mina «Complemento a Peñarrosas», núm. 11.529, de ciento once pertenencias de mineral de carbón, sita en el término municipal de Páramo del Sil, de esta provincia, cuyo concesionario es la entidad «Victoriano González, S. A.», advirtiendo al interesado que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 94 del mismo Reglamento, deberán presentarse a recoger el Título en el plazo de quince días, a partir de la fecha de esta publicación.

León, 3 de Marzo de 1960.—El Ingeniero Jefe, Manuel Sobrino. 926

## Jefatura de Obras Públicas de León

### ANUNCIO OFICIAL

Hebiéndose terminado las obras de reconstrucción y consolidación de varios tramos de muros en los kilómetros 350 al 360 de la carretera de Madrid a La Coruña, itinerario R.VI.—Madrid—Coruña y El Ferrol—, ejecutadas por el contratista José García Gómez, se hace público, en cumplimiento de la Real Orden de 3 de Agosto de 1910, a fin de que las personas o entidades que se crean con derecho a reclamar contra la fianza, por daños y perjuicios, deudas de jornales o materiales, accidentes del trabajo o cual-

quier otro concepto que de las obras se deriven, puedan presentar sus demandas ante los Juzgados Municipales de Villagatón y Torre del Bierzo, durante el plazo de veinte (20) días, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Acabado este período, el Alcalde del correspondiente término deberá solicitar de la Autoridad judicial, la relación de demandas formuladas la cual remitirá a la Jefatura de Obras Públicas.

León, 5 de Marzo de 1960.—El Ingeniero Jefe, (ilegible). 943

## Administración municipal

Aprobado por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1960, estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal respectiva, por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán formularse por los interesados cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

La Vecilla 920

### Ayuntamiento de

#### Villazanzo de Valderaduey

Hecha por este Ayuntamiento la rectificación del Padrón municipal de habitantes, con referencia al 31 de Diciembre de 1959, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, durante los cuales puede ser examinada y formularse las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villazanzo de Valderaduey, a 2 de Marzo de 1960.—El Alcalde, Teodoro Diez. 916

### Ayuntamiento de

#### Villaselán

Se encuentra de manifiesto al público por espacio de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, la rectificación del Padrón de habitantes correspondiente al 31 de Diciembre de 1959, durante cuyo plazo puede ser examinada, y formularse reclamaciones.

En la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan expuestas al público por espacio de quince días, en unión de sus justificantes, las cuentas municipales del presupuesto y del

patrimonio correspondientes al ejercicio de 1959.

Durante dicho plazo y en los ocho días siguientes, podrán formularse contra las mismas, por los interesados, las reclamaciones que se estimen procedentes.

Villaselán, 2 de Marzo de 1960.—El Alcalde, Eutimio de Lucas. 906

No habiendo comparecido a ninguno de los actos del alistamiento, los mozos del reemplazo de 1960 que al final se relacionan, pertenecientes a los Ayuntamientos que se indican, por medio del presente, se les cita para que lo efectúen, en la Casa Consistorial respectiva, en el plazo que se les señala, en la inteligencia que, de no verificarlo, por sí o debidamente representados, serán declarados prófugos, parándoles los perjuicios a que hubiere lugar.

En el plazo de cinco días:

Pozuelo del Páramo

Miguel Luengo Pardo, hijo de Miguel y Angélica. 941

En el plazo de quince días:

Fabero

José González Losada, hijo de Benjamín y Olimpia.

Guillermo Martínez Gómez, de Guillermo y Elena. 942

Antes del 15 del actual:

Soto de la Vega

Ramiro Valderrey Miguélez, hijo de Ramiro y Rosario. 946

### Ayuntamiento de

#### Burón

Hecha por este Ayuntamiento la rectificación del Padrón municipal de habitantes con referencia al 31 de Diciembre de 1959, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, durante los cuales puede ser examinada y formularse reclamaciones.

Burón, 3 de Marzo de 1960.—El Alcalde, Fidel Alvarez. 945

### Ayuntamiento de

#### Soto de la Vega

Efectuada por este Ayuntamiento la rectificación del padrón municipal de habitantes, con referencia al 31 de Diciembre de 1959, se halla de manifiesto en esta Secretaría, por

espacio de quince días, durante los cuales puede ser examinada, y formularse las reclamaciones que se consideren oportunas.

Soto de la Vega, a 4 de Marzo de 1960.—El Alcalde, Benito Martínez. 946

Propuestos suplementos, habilitaciones y transferencias de crédito por los Ayuntamientos que al final se relacionan, para atender al pago de distintas obligaciones de los mismos, el expediente que al efecto se instruye, estará de manifiesto al público en la respectiva Secretaría municipal, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Cebanico 911

*Ayuntamiento de Cebanico*

Las cuentas de este Ayuntamiento correspondientes al presupuesto ordinario del ejercicio de 1959, estarán de manifiesto al público en la Secretaría del mismo, por el plazo de quince días, durante los cuales y los ocho siguientes, podrán presentarse cuantas reclamaciones se estimen justas.

Cebanico, a 2 de Marzo de 1960.—El Alcalde, Leopoldo González. 911

*Ayuntamiento de Villamol*

En uso de las facultades que me están conferidas por los artículos 733 y 742 de la Ley de Régimen Local de 16 de Diciembre, de 1950, texto refundido de 24 de Junio de 1955, en relación con el Estatuto de Recaudación de 29 de Diciembre de 1948 vengo en dar a conocer a las Autoridades, Sr. Registrador de la Propiedad del Partido, y contribuyentes todos, que por este Ayuntamiento se acordó y ha sido nombrado Recaudador del mismo, D. Leandro Nieto Peña, quien tendrá, como auxiliares a sus órdenes, a D. Julio, D. Leandro, D. José María, D. Angel y don Santiago Nieto Alba, vecinos todos ellos de León.

Lo que pongo en conocimiento de los interesados, en cumplimiento y efectos de lo determinado en el Estatuto de Recaudación vigente.

Villamol, Enero de 1960.—El Alcalde, (ilegible). 938

*Ayuntamiento de Urdiales del Páramo*

Hecha por este Ayuntamiento la rectificación del Padrón municipal de habitantes con referencia al 31 de Diciembre de 1959, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días, durante los cuales puede ser examinada y formular reclamaciones.

Urdiales del Páramo, 2 de Marzo de 1960.—El Alcalde, Andrés Fernández. 900

*Ayuntamiento de Villaobispo de Otero*

Confeccionada por este Ayuntamiento la rectificación del Padrón municipal de habitantes, con referencia al 31 de Diciembre de 1959, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por un plazo de quince días, durante los cuales podrá ser examinada y formularse las reclamaciones que se considere pertinentes.

Villaobispo de Otero, 29 de Febrero de 1960.—El Alcalde, (ilegible) 882

*Ayuntamiento de Sahagún*

Rendidas por los cuentadantes, e informadas por la Comisión de Hacienda, las cuentas municipales correspondientes al año 1959, quedan expuestas al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, con sus justificantes, por el plazo de quince días, durante los cuales y los ocho siguientes, podrán formularse contra las mismas las reclamaciones que se estimen oportunas.

Sahagún, a 4 de Marzo de 1960.—El Alcalde, Felicitos Placer. 939

*Ayuntamiento de San Adrián del Valle*

Confeccionadas las cuentas municipales, inventario y patrimonio, correspondientes al año de 1959, quedan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, para que puedan ser examinadas, durante el cual y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que se formulen por escrito.

San Adrián del Valle, 1 de Marzo de 1960.—El Alcalde, Manuel Casado. 917

*Ayuntamiento de Villagatón*

En la Secretaría de este Ayuntamiento, se hallan de manifiesto al público por espacio de quince días, en unión de sus justificantes y debidamente informadas, las cuentas municipales del presupuesto y patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1959.

Durante dicho plazo y los ocho días siguientes, podrán formularse contra las mismas, por los interesados, las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Villagatón, 28 de Febrero de 1960.—El Alcalde, (ilegible). 910

*Ayuntamiento de Pajares de los Oteros*

En la Secretaría municipal, se encuentran de manifiesto al público, durante un plazo de quince días, en unión de sus justificantes y debidamente informadas, las cuentas correspondientes a los ejercicios de 1955 al 1958 inclusive.

Durante dicho plazo, y en los ocho días siguientes, podrán formularse contra las mismas, por los interesados, cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Pajares de los Oteros, 27 de Febrero de 1960.—El Alcalde, P. A., (ilegible). 914

*Ayuntamiento de Fresno de la Vega*

Por el plazo de quince días, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, en unión de sus justificantes y debidamente informadas, las cuentas municipales del presupuesto ordinario y del patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1959.

Durante dicho plazo y en los ocho días siguientes, podrán formularse contra las mismas, por los interesados cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Fresno de la Vega, a 2 de Marzo de 1960.—El Alcalde, Matías Carpintero. 878

*Ayuntamiento de Sariegos*

Confeccionada por este Ayuntamiento la rectificación del Padrón municipal de habitantes, con referencia al 31 de Diciembre de 1959,

se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, durante los cuales puede ser examinada y formularse reclamaciones.

Sarriegos, 3 de Marzo de 1960.—El P. D.: El Teniente de Alcalde, Angel Alvarez. 880

## Administración de justicia

### Juzgado de Primera Instancia de Villafranca del Bierzo

Don Manuel Rubido Velasco, Juez de Primera Instancia de Villafranca del Bierzo y su Partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en el expediente tramitado en este Juzgado para la provisión, por renovación, de los cargos de Justicia Municipal que a continuación se indican, habiendo concurrido los siguientes solicitantes:

Para el cargo de Juez de Paz de Valle de Finolleto, D. Antonio Alvarez Marote, de sesenta años de edad, casado, labrador, vecino de dicho pueblo.

Para el mismo cargo, D. Gerardo Abad Alvarez, de cincuenta y un años, casado, labrador y vecino de San Pedro de Olleros.

Para Juez de Paz de Toral de los Vados, D. José López Alonso, mayor de edad, casado, industrial, de la misma vecindad.

Para el mismo cargo, D. Manuel Franco Pérez, mayor de edad, soltero, de la misma vecindad.

Para el mismo cargo, D. Nemesio Sierra Rodríguez, de sesenta y tres años, casado, labrador, de igual vecindad.

Para el cargo de Juez de Paz de Barjas, D. José Santín Fernández, mayor de edad, casado, labrador, vecino de Corporales.

Para igual cargo, D. Domiciano Valcarce de Arriba, mayor de edad, casado, labrador, vecino de Barjas.

Para el cargo de Juez de Paz Suplente de Barjas, D. José Cela Fariñas, mayor de edad, viudo, labrador, vecino de Barjas.

Para el cargo de Juez de Paz de Paradaseca, D. Francisco Fernández Abella, de cuarenta y cinco años, propietario, vecino de Pobladura de Somoza.

Para el cargo de Juez de Paz de Arganza, D. Manuel Rodríguez Sanmiguel, mayor de edad, casado, propietario, vecino de Arganza.

Para el cargo de Juez de Paz de Oencia, D. Belarmino Ferreiro García, de cuarenta y seis años, casado, labrador, vecino de Oencia.

Para el mismo cargo, el Juez Sustituto, D. Camilo López Rodríguez, mayor de edad, casado, labrador, vecino de Oencia.

Para el cargo de Fiscal de Barjas, D. Constantino Losada Méndez, mayor de edad, casado, labrador, vecino de Barjas.

Para el cargo de Fiscal de Valle de Finolleto, D. Antonio Diaz Alvarez, de treinta y siete años, casado, labrador, vecino de San Pedro de Olleros.

Para el cargo de Fiscal de Paz de Fabero, D. Antolín Valcarce Abad, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Fabero.

Lo que se hace público a fin de que en término de diez días siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse observaciones y reclamaciones contra dichos solicitantes, que serán presentadas ante este Juzgado.

Villafranca del Bierzo, cinco de Marzo de mil novecientos sesenta.—Manuel Rubido Velasco.—El Secretario, Pedro Fernández. 936

### Juzgado de Primera Instancia de Astorga

Don Rafael Martínez Sánchez, Juez de 1.ª Instancia de Astorga y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan expedientes para la provisión de cargos de la Justicia Municipal, correspondientes a este Partido Judicial, entre los que se encuentran los que a continuación se relacionan, solicitados, dentro del término legal, por las personas que seguidamente se expresan:

Juez de Paz de Luyego de Somoza, solicitado por D. Evaristo Abajo Rivera, natural y vecino de Priaranza de la Valduerna, del Ayuntamiento de Luyego de Somoza, y D. Basilio Fuertes Fuertes, vecino de Luyego de Somoza.

Juez de Paz de Truchas, solicitado por D. Antonio Sastre Cañueto, don Bernardo Miguélez Barrios y D. Jacinto Domínguez Pernía, todos vecinos de Truchas.

Juez de Paz de Villamejil, solicitado por D. Gonzalo Alvarez Alvarez, D. Generoso Alvarez Alvarez, don Francisco Bautista Suárez y D. Belarmino Fernández Núñez, todos vecinos de Villamejil.

Juez de Paz de Carrizo de la Ribera, solicitado por D. Francisco García Alcoba, D. Amaro García García y D. Pablo Fernández Martínez, vecinos de Carrizo de la Ribera.

Juez de Paz de Llamas de la Ribera, solicitado por D. Victorino Prieto García y D. Gerardo García Román, el primero vecino de San Román de los Caballeros y el segundo vecino de Llamas de la Ribera.

Juez de Paz de Turcia, solicitado por D. Eliseo Marcos Martínez, vecino de Turcia.

Juez de Paz de Villarejo de Orbigo, solicitado por D. Martín Monreal

Martínez y D. Lorenzo Gordón Díez, vecino el primero de Veguellina de Orbigo y el segundo de Villarejo de Orbigo.

Fiscales de Paz: Carrizo de la Ribera, solicitado por D. Jerónimo Fernández Castellanos, D. Pascual Fernández Ordóñez y D. Blas Jimeno Suárez, todos vecinos de Carrizo de la Ribera.

Juez de Paz Sustituto: Villamejil, solicitado por D. Benjamin Núñez Alvarez, vecino de Villamejil.

Juez de Paz Sustituto: Villarejo de Orbigo, solicitado por D. Isidro Natal González, vecino de Veguellina de Orbigo.

Fiscal de Paz Sustituto: Villarejo de Orbigo, solicitado por D. José Fernández Castrillo, vecino de Estébanez de la Calzada.

Lo que se hace público por medio del presente edicto, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que en el término de los diez días siguientes puedan formularse observaciones y reclamaciones contra los expresados solicitantes, las que serán presentadas en este Juzgado.

Astorga, a cuatro de Marzo de mil novecientos sesenta.—El Juez de 1.ª Instancia, Rafael Martínez Sánchez.—El Secretario, A. Cruz. 924

## ANUNCIO PARTICULAR

### Comunidad de Regantes de Castrillo del Condado, Secos y Villimer

#### ANUNCIO

Aprobadas las Ordenanzas y Reglamentos, se convoca a Junta General de regantes y usuarios, para el día 24 de Abril próximo, a las catorce horas en primera convocatoria, y a las quince en segunda, en la Casa Concejo de Castrillo, para tratar de los siguientes asuntos:

1.º Nombramiento, por votación, de los cargos de Presidente de la Comunidad, cuatro Vocales del Sindicato, tres Vocales del Jurado de Riegos y tres Suplentes, un Secretario de la Comunidad que lo será también del Sindicato.

2.º Designación de Presidente del Sindicato y del Jurado de Riegos.

3.º Asignación de gratificación al Secretario.

4.º Autorización al Sindicato para nombrar guarda de las aguas y obras.

5.º Rendición de cuentas por la Comisión.

6.º Ruegos y preguntas.

Castrillo, 5 de Marzo de 1960.—El Presidente de la Comisión, Zacarías López.

951

Núm. 246.—78,75 ptas.

LEON  
Imprenta de la Diputación  
— 1960 —